

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 1046/CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL (NIT: 900255307-5).

Contrato No.	1046-2020	Vigencia:	2020
Proceso No.	CMC-054-2020	Usuario SECOP:	ALFONSOROMO81
Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR		
Nit:	800.098.911-8		
Contratista:	FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL		
Nit:	900255307-5		
MARGARET ARZUAGA MENDOZA , domiciliada en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.065.646.297, en su calidad de Secretaria General, con funciones de Contratación (delegadas), parte que en el texto del presente documento se denominará EL MUNICIPIO , de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DEARROLLO EMPRESARIAL NIT: 900255307-5 , representada legalmente por el(a) señor(a) YANERIS ZULAY VANEGAS CORONEL , identificada con cedula de ciudadanía número 22.464.022 dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía CMC-054-2020 de conformidad con las siguientes Clausulas:			
CLAUSULAS			
1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN EN EL MARCO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA PARA LA DIFUSIÓN MASIVA DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA LOCAL DE SALUD DE VALLEDUPAR.		
2) Plazo:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.		
3) Obligaciones de las Partes:	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES GENERALES: a) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Municipio de Valledupar por medio del Supervisor. b) Constituir las garantías que el Municipio le exija para la ejecución del contrato y mantenerlas vigentes durante su plazo y hasta su liquidación. c) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta. d) Pagar las multas que el Municipio le imponga para conminarlo a cumplir sus obligaciones, al igual que la cláusula penal pecuniaria por incumplimiento del contrato, cuando haya lugar a ello. e) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. f) Acreditar y mantener al día el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. g) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: la firma del contrato, departamental y municipal que demande el contrato. h) Las demás actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del		

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 1046/CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL (NIT: 900255307-5).

	<p>presente contrato, y que garanticen la adecuada prestación del servicio contratado.</p> <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <p>Realizar entrega de los bienes y servicios objeto de este contrato con las debidas especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, invitación pública CMC-04-2020 y en los tiempos contractuales determinados.</p> <p>Es preciso señalar que el municipio de Valledupar no asume ni tiene responsabilidad legal contractual o laboral con las personas que vincule, utilice o contrate el CONTRATISTA, para la ejecución del presente contrato, siendo de su exclusiva responsabilidad legal y contractual las obligaciones que de ello se deriven.</p> <p>De otra parte, la empresa contratista será responsable de la remuneración del personal que vincule para o se encuentren a su cargo para la ejecución del objeto del contrato y cumpliendo las obligaciones legales a que haya lugar, de acuerdo al tipo de vinculación que tenga con los operarios. Sin embargo, y en aras de dar cumplimiento a lo normado en la ley 789 de 2002 de 2002, artículo 50, deberá presentar al supervisor del contrato los soportes al sistema de seguridad social integral del talento humano contratado.</p> <p>OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:</p> <p>Son obligaciones del contratante las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.✓ Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.✓ Exigir la calidad en la prestación del servicio y hacer el pago en la forma pactada.✓ Verificar y constatar que el contratista se encuentre afiliado al sistema integral de seguridad social.✓ Pagar oportunamente al contratista los recursos pactados y de la forma relacionada en el respectivo contrato <p>A través de la supervisión del presente contrato se verificará la efectiva ejecución y para ello se emitirá un informe técnico de ejecución y cumplimiento de actividades.</p>
4) Valor IVA incluido:	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$59.202.500) M/CTE.
4.1) Valor antes de IVA	CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$49.750.000) M/CTE.
5) Forma de pago:	El municipio de Valledupar pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato una vez entregue la totalidad de los bienes y/o servicios objeto de la contratación, previa certificación del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 1046/CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL (NIT: 900255307-5).

	del contrato a entera satisfacción del Municipio, entradas y salidas del almacén municipal, paz y salvo donde conste que el contratista se encuentra al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, radicación de la factura respectiva, anexando todos los documentos anteriores.			
	El contrato se pagará con cargo al Presupuesto de la Vigencia fiscal 2020, para lo cual se cuenta con certificado de Disponibilidad presupuestal, que obra como adjunto al expediente contractual			
6) Imputación Presupuestal:	El valor del contrato se encuentra respaldado financieramente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se detalla:			
	No Certificado	Rubro	Concepto	Valor
	421 del 10 de marzo del 2020	05-3-112191-32	Planeación integral en salud.	\$350.591.040
7) Lugar de Ejecución:	El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de Valledupar.			
8) supervisión y/o interventoría:	<p>La supervisión del contrato será ejercida por el(a) secretario(a) Local de Salud o el funcionario que el ordenador del gasto designe, quien tendrá a su cargo las funciones que le corresponden como son la de vigilar la ejecución del contrato, informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante la ejecución del mismo y las demás que se asignen.</p> <p>Los supervisores tendrán entre otras, las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Certificar el cumplimiento del contrato,2. Informar a la Oficina Asesora Jurídica Municipal el incumplimiento del mismo en caso de que se presente, para que esta dependencia, tome las medidas a las que haya lugar,3. Elaborar las actas de inicio, supervisión, terminación y liquidación del contrato cuando corresponda,4. Orientar y coordinar la forma técnica en la que debe cumplirse el objeto contractual.5. Verificar el cumplimiento del pago de seguridad social y parafiscal por parte del contratista. <p>Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.</p>			
9) Garantías:	Cumplimiento de las obligaciones del contrato. Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y una duración igual a la vigencia del mismo, contado a partir de la suscripción del contrato un plazo igual al del contrato y cuatro (4) meses más. Calidad del servicio. Con un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y un plazo igual al del contrato y (4) meses más.			
10) Clausulas	En este contrato se entienden pactadas las clausulas excepcionales previstas en			

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 1046/CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL (NIT: 900255307-5).

excepcionales:	los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.	
11) Causales de terminación:	<p>Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Vencimiento del plazo del contrato.2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del MUNICIPIO. c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo.4. Terminación por orden judicial.5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas.6. Por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del MUNICIPIO.	
12) Multas:	<p>El MUNICIPIO podrá imponer al contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del Municipio de Valledupar. PARÁGRAFO: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtir el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista.</p>	
13) Clausula Penal:	<p>El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato.</p>	
14) Documentos Integrantes del Contrato:	<p>Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP, los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.</p>	
15) Requisitos de perfeccionamiento Ejecucion:	<p>El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías (si son requeridas) y la expedición del (los) respectivo(s) registro (s) presupuestal</p>	
16) Declaraciones:	<p>Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.</p>	
17) Notificaciones:	Municipio:	Alcaldía de Valledupar, ubicada en la Carrera 5 No. 15 – 69, en la ciudad de Valledupar-Cesar, Secretaría

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 1046/CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL (NIT: 900255307-5).

		General del Municipio de Valledupar, <u>teléfono:</u> 5805907.
	Contratista:	Dirección: CL 13B BIS 16 75 Valledupar. Teléfono: 5894294 Correo electrónico: yaneriszulay0115@outlook.com Usuario: FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL
Proyectó:	Alfonso Romo Tangarife – Profesional Universitario Grado 02.	
Revisó:	Ludys Ochoa - Auxiliar Administrativo	
Aprobó:	Margaret C. Arzuaga Mendoza - Secretaria General	